Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°054 -2017/DP-PAD

Lima, 08 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 0090-2017-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 322-2017-DP/PAD, N° 0058-2017-DP/ADHPD y N° 0894-2017-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que apruebe el encargo de puesto de Jefe de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Informe N° 0090-2017-DP/OGDH, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita encargar a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac el puesto de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con efectividad al 1 de junio de 2017;

Que, en el citado Informe, se señala que resulta procedente encargar el puesto de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D6, correspondiente a la Plaza N° 158, con efectividad al 1 de junio de 2017, a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac, dado que cumple con los requisitos mínimos de conocimientos y experiencia requeridos para el puesto, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones y asimismo, menciona que dicha acción de personal se ajusta a lo dispuesto por la normatividad laboral y normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, al respecto, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP (en adelante **RIT**), establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el numeral e.1) del literal e) del artículo 58° del **RIT** dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, asimismo, el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del **RIT** dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de

Defensoría del Pueblo

ausencia, mayor a siete (7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, mediante Memorando N° 0894-2017-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de la referida acción de personal;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58° del **RIT** y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac el puesto de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D6, correspondiente a la Plaza N° 158, con efectividad al 1 de junio de 2017;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada **Sonia Guadalupe CAVALIÉ APAC** el puesto de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D6, correspondiente a la Plaza N° 158, con efectividad al 1 de junio de 2017.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO